

ESPECIFICACIONES PROGRAMA DE PRÉSTAMOS HABITACIONALES BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

I - Del Objetivo

1: Establécese el Programa de Préstamos Habitacionales para los(as) socios(as) de Bienestar del Personal de la Universidad de Chile, con el objetivo de proporcionar apoyo económico para que el(la) socio(a) y su grupo familiar concrete la compra/construcción de su primera vivienda/terreno o para facilitarle la solución del problema habitacional donde residan como por ejemplo ampliación de vivienda, reparación de la misma, pago de gastos impagos u otros afines al objetivo del beneficio.

II - De los Recursos

2: El Programa de Préstamos Habitacionales se financiará con los recursos que anualmente se aprueben en el presupuesto de Bienestar del Personal para estos fines y con cualquier otro aporte que Bienestar reciba con esta finalidad.

III - De los Beneficios

3: Los Préstamos Habitacionales consistirán en una suma de dinero otorgada a los(as) socios(as) que cumpliendo con los requisitos establecidos en el Título IV, fueren seleccionados(as) como beneficiarios(as).

4: El préstamo podrá otorgarse en más de una oportunidad, siendo requisito fundamental que el(la) beneficiado(a) haya cancelado el 50% del préstamo anterior. Las situaciones especiales que se presentaren, las resolverá el Consejo Administrativo de Bienestar del Personal.

IV - De los Requisitos

5: Los(as) postulantes al Programa deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser socio(a) de Bienestar del Personal con un mínimo de 12 meses de aportes sociales al mes precedente de la postulación.
- b) Demostrar capacidad de endeudamiento.
- c) Cumplir con uno de los motivos de postulación, indicados en el párrafo 7.

6: La calidad de postulante al Programa se pierde por:

- a) Renuncia voluntaria al beneficio.
- b) Pérdida de calidad de socio(a).
- c) Presentación de antecedentes carentes de veracidad.
- d) Ausencia de documentos solicitados.

7: Los(as) postulantes deberán respaldar su solicitud presentando los antecedentes requeridos según cada motivo del préstamo:

- Adquisición de primera vivienda o terreno: complemento de ahorro del(la) socio(a) para comprar su primera vivienda por medio de subsidio habitacional, crédito hipotecario, leasing habitacional, adquisición de un terreno, etc.

- Construcción en sitio: construcción de su primera vivienda en un sitio ya adquirido.
- Ampliación: aumentar habitaciones u otros espacios en la vivienda.
- Arreglos y/o reparaciones: producto al desgaste del inmueble, ya sea por su uso o referido a la antigüedad de la misma.
- Seguridad: modificaciones para implementar y/o mejorar la seguridad en la vivienda.
- Servicios básicos: instalación, mantención y/o reparación de los servicios básicos (agua potable, luz eléctrica, alcantarillado, drenaje de aguas lluvias, sistema de recolección de residuos sólidos y servicio de gas).
- Pagos atrasados: mínimo tres pagos atrasados de agua, luz, gas, gastos comunes, arriendo, dividendo y contribuciones.

8: Durante el proceso de postulación y selección, los(as) socios(as) no podrán solicitar prestaciones económicas y médicas que afecten su capacidad de endeudamiento.

V - De las Postulaciones

9: El monto del préstamo a solicitar estará determinado por los respaldos que presente el(la) socio(a). Mientras que la cantidad de cuotas estará sujeta a su capacidad de endeudamiento, años de afiliación a Bienestar del Personal y calidad de funcionario(a) en la Universidad de Chile.

PLAZO DE AFILIACIÓN	NÚMERO DE CUOTAS
Menor a 3 años de afiliación continua con contrata al 31 de diciembre del año siguiente.	Cuotas mensuales hasta el 31 de diciembre del año siguiente en que se otorgó el Préstamo Habitacional.
3 años o más de afiliación continua con contrata al 31 de diciembre.	Hasta 48 meses.
Calidad funcionario(a) propiedad.	Hasta 48 meses.

10: Los(as) socios(as) postularán directamente con el(la) Trabajador(a) o Asistente Social de Bienestar del Personal, presentando la documentación de acuerdo al motivo del préstamo en los plazos establecidos anualmente por el Consejo Administrativo de Bienestar del Personal.

VI - Del Otorgamiento

11: Existirá una Comisión de Préstamos Habitacionales conformada por la Jefatura de Bienestar del Personal, el(la) Trabajador(a) o Asistente Social de Bienestar del Personal y un(a) funcionario(a) designada por el Consejo Administrativo de Bienestar del Personal.

Será función de esta Comisión revisar las postulaciones, capacidad de endeudamiento, antecedentes, presentar la propuesta de asignación al Consejo Administrativo de Bienestar del Personal y recepcionar los respaldos de la utilización de los préstamos.

12: Será responsabilidad del(la) Encargado(a) Cuentas Socios y Centro Recreacional apoyar en el Programa de Préstamos Habitacionales con el cálculo de la capacidad de endeudamiento y análisis de la situación en cuentas corrientes de los(as) socios(as) para optar al Préstamo.

13: Los préstamos serán otorgados de acuerdo al puntaje de cada postulación y al presupuesto anual. En caso de empates de dos o más postulaciones, se considerará la antigüedad del(la) socio(a), otorgándole el préstamo al(la) socio(a) con más años de antigüedad.

La Comisión mostrará la propuesta de asignación al Consejo Administrativo, quien evaluará y autorizará los(as) beneficiarios(as) del Programa.

VII - De los Pagos

14: El calendario anual del Programa estipulará las fechas de pago, las cuales se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta que el(la) socio(a) registra en Bienestar del Personal, a excepción de la postulación con motivo de “Adquisición de vivienda o terreno”, en estos casos el préstamo será depositado directamente a la cuenta de ahorro de la vivienda.

VIII - De los Controles

15: Posterior a la entrega del préstamo los(as) beneficiario(as) deberán presentar a Bienestar del Personal la documentación o prueba por el uso del beneficio dentro de los plazos establecidos en el Título IX.

16: De acuerdo a la carta de compromiso firmada por los(as) socios(as) al postular, si no utilizan el préstamo para los fines solicitados y/o no remiten los respaldos del uso, Bienestar del Personal regularizará de forma automática el Préstamo Habitacional a un Préstamo de Auxilio con los intereses correspondientes desde la primera cuota ya pagada y en el mínimo de cuotas que su capacidad de endeudamiento lo permita.

Las situaciones especiales que se presenten, las resolverá el Consejo Administrativo de Bienestar del Personal.

IX - De los Plazos

17: Para todos los motivos, el plazo máximo para que los(as) beneficiarios(as) presenten los respaldos es el 30 (o último día hábil) de abril del año siguiente a la entrega del préstamo, a excepción del motivo ‘Pagos atrasados’ cuyo plazo es de 5 días hábiles posterior a la entrega.

X - De la Pérdida del Beneficio

18: Perderán el beneficio todos(as) aquellos(as) que:

- Desistan voluntariamente del beneficio.
- Falten a la verdad en la información entregada.
- Incumplan los plazos del envío de respaldos correspondientes posterior a la asignación del beneficio.